

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº: 9.897

VISTO:

El **Expte. Nº 1017954**, presentado por el Sr. Méndez Luis Roberto, quien posee su vehículo funcionando como movil en la empresa Tao Remises, y...

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Méndez Luis Roberto D.N.I. Nº 8.026.458, solicita una prórroga excepcional de 30 días para la reinscripción de su vehículo Fiat Siena Fire, Dominio EME 139, móvil Nº 12 de la empresa Tao Remises, debido a que el mismo se encontraba en reparación por lo cual no pudo realizar los trámites en tiempo y forma.-

Que la reinscripción vehicular de remises finalizaba el 31 de Octubre del corriente año, según lo normado mediante Ordenanza Nº 6479 inc. 3º.-

Que en fecha 03 de Noviembre del corriente año, la Secretaria de Gobierno de este municipio, mediante Resolución Nº 006/16, determina en su art. 1º "...Prorrogar excepcionalmente por un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma de la presente el periodo de reinscripción de las unidades destinadas a Remis, expirando dicho plazo indefectiblemente el día 18 de Noviembre de 2016..."

Que teniendo en consideración que el plazo otorgado por la Secretaria de Gobierno mediante Resolución Nº 006/16 resulto insuficiente y/o no tuvo la correspondiente publicidad, lo que originó diversas solicitudes de prórrogas realizadas por remiserías y/o particulares propietarios de remises resulta necesario extender el mismo.-

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Comercio, estima conveniente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar excepcionalmente y por única vez, hasta el día 31 de Diciembre de 2016, el periodo de reinscripción del vehículo dominio EME 139, destinado a prestar servicios como remis.-

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Sr. Méndez Luis Roberto D.N.I. Nº 8.026.458, en el domicilio sito en calle Santa Teresita Nº 1.040, de ésta ciudad a través de la Oficina de Notificaciones del D.E.M.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 7/12/2016